



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Disposición de Aprobación de disminución de Contrato -DC- CDC IV N° 39/2023 -EX-2023-134335343- -APN-GTIP#ADIFSE "Servicio de licenciamiento de antivirus Sophos".

---

**VISTO** el Expediente EX-2023-134335343- -APN-GTIP#ADIFSE, la Ley 26.352, el Estatuto Social de ADIFSE aprobado mediante Decreto 752 de fecha 6 de mayo de 2008, el Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Reunión de Directorio N° 245; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Compulsa de Precios MODO IV N° 39/2023 sustanciada para contratar un "Servicio de licenciamiento de antivirus Sophos" en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Reunión de Directorio N° 245.

Que en dicho marco se libró Orden de Compra N° 21.903 (Orden 0066) por un período de DOCE (12) MESES, a partir del mes de enero de 2024.

Que dicha Orden de Compra consta de TRES (3) renglones: Renglón 1 - 700 Intercept X Advanced with XDR, por un monto mensual de USD 4.704,00.- Renglón 2 - 200 Mobile Advanced, por un monto mensual de USD 2.166,00.- Renglón 3 - 50 intercept X Advanced for Server XDR, por un monto mensual de USD 1.005.-

Que, mediante IF-2024-53654615-APN-GTIP#ADIFSE (Orden 0070), la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos solicitó “disminuir a partir de junio 2024 y hasta la finalización del contrato:

*El renglón 1 “700 Intercept X Advanced with XDR” por un importe de USD 8232; lo que equivale a la reducción del 25% del mismo.*

*El renglón 2 “200 Mobile Advanced” por un importe de USD 5306,70; lo que equivale a la reducción del 35% del mismo.*

*En consecuencia, el monto total a disminuir por ambos renglones asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (USD 13.538,70) + impuestos”.*

Que al orden 075 la Gerencia requirente consignó que: “*Con relación al pedido de ampliar la información en Orden 49 del expediente EX-2023-134335343- -APNGTIP#ADIFSE tengo a bien informar que la cantidad de licencias por mes que se requerirán para cada uno de los renglones de la Orden de Compra en cuestión a partir del mes de junio del corriente año se compone del siguiente modo:*

*Renglón 1 - 525 licencias Intercept X Advanced with XDR*

*Renglón 2 - 130 licencias Mobile Advanced”.*

Que, en la misma actuación, dicha instancia acompañó la conformidad de la contratista a la disminución propuesta.

Que lo propiciado en autos encuentra sustento en lo establecido en el art. 12.h) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Reunión de Directorio N° 245 y en el art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acta de Reunión de Directorio N° 246.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, intervino en el ámbito de sus atribuciones sin formular objeciones mediante IF-2024-57030619-APN-GAL#ADIFSE (orden 0081).

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud del monto involucrado para la aprobación, en los términos de la normativa aplicable al tiempo de celebrarse la contratación (art 63 Reglamento de Compras y Contrataciones) y a tenor de lo dispuesto en el Acta de Reunión de Directorio N° 306 de fecha 18 de marzo de 2024 que fijó el valor módulo en \$27.000.

Por ello,

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN OPERATIVA**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

#### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la disminución de los Renglones 1 y 2 de la Orden de Compra N° 21.903, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (USD 13.538,70) + impuestos, estableciendo que, al respecto, a partir del 1° de junio de 2024 la misma quedará conformada en los siguientes términos: Renglón 1 - 525 licencias Intercept X Advanced with XDR y Renglón 2 - 130 licencias Mobile Advanced.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Abastecimiento, Logística y Administración de Contratos el libramiento de una nueva Orden de Compra en los términos aprobados en el ARTÍCULO 1° de la presente.

